



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 27 de diciembre de 2011

número 103

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “La Difunta Lote 6” ubicado en el Municipio de General Cepeda, Coahuila. 2
- DECRETO No. 546.- Se adicionan dos párrafos al artículo 17 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza. 3
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte (R2) a un predio con una superficie de 2,906.80 m² de los cuales se destinarán 180.00 m² para la construcción de una tienda de conveniencia y 360.00 m² para la construcción de un albergue. 4
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de Comercio y Unidad Deportiva a Industria Ligera a predio localizado en la calle José María Morelos y Pavón número 2645 de la colonia Buenos Aires de ésta ciudad, para la regularización de la empresa ARNECOM planta 2 (antes Axa Yazaki). 6
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de Equipamiento a Industria Ligera a predio con una superficie de 15,032.548 m² localizado en el kilómetro 18 de la carretera Saltillo-Zacatecas 500 metros al norte del entronque con la carretera a Huachichil. 8
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de Equipamiento Educativo (kínder y primaria) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) a predio con una superficie de 1,442.085 m² ubicado en las calles Cuquita Cepeda de Dávila, Milán y Catanzaro al poniente de la ciudad para la instalación de un minisúper. 10
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se reforman los reglamentos para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas, Interior de la Dirección de Servicios Concesionados y del Interior de la Policía Preventiva Municipal. 12
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se reforman los artículos 10 y 11 del Reglamento para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas del Municipio. 21

DISTRITO DE SALTILLO

Aviso Notarial	Información A-Perpetua Memoria	José Antonio Sánchez Del Bosque	(3ª Pub)	26
Aviso Notarial	Información A-Perpetua Memoria	José Antonio Sánchez Del Bosque	(3ª Pub)	27
Aviso Notarial	Prescripción Adquisitiva	Heberto Farias Garza	(2ª Pub)	27

DISTRITO DE MONCLOVA

Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Irma Alejandra Macedo Mejía	(2ª Pub)	28
Aviso Notarial	Información Adperpetuam de Dominio	José Arturo Martínez González	(2ª Pub)	28

DISTRITO DE SABINAS

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Esperanza Rodríguez Estrada	(2ª Pub)	29
----------------	---	-----------------------------	----------	----

DISTRITO DE VIESCA

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Paula Ríos Herrera	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Verónica Marín García	(2ª Pub)	29

**SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
 DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA**

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “LA DIFUNTA LOTE 6”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, ESTADO DE COAHUILA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGARPR 161266** DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, CON FOLIO NUMERO **18079**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **1392** DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “LA DIFUNTA LOTE 6”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **02-50-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **GENERAL CEPEDA**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE TERRENO BALDIO
SUR TERRENO BALDIO
ESTE TERRENO BALDIO
OESTE TERRENO BALDIO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E
COMISIONADO
ING. REYES JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO
SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2011
(RÚBRICA)

EL C. LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 546.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan dos párrafos al artículo 17 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.- La Subsecretaría podrá elaborar programas especiales de protección civil, tratándose de grupos sociales específicos, tales como discapacitados, personas adultas mayores, jóvenes, menores de edad y demás grupos vulnerables en el Estado.

En estos programas, en forma especial y preponderante, se deberá redimensionar la acción pública para que en toda política, donde se vean involucrados los derechos de los menores de edad , se atienda su interés superior, el cual exige medidas de protección reforzada.

La normatividad referente a la seguridad de los menores en los centros a los que eventualmente acceden, tales como hospitales, centros educativos, escuelas, centros de recreación y, muy especialmente, guarderías y estancias infantiles, entre otros, deberá atender a las más altas exigencias que demanda la protección de la integridad física de los menores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Iniciativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las dependencias responsables de la materia, deberán revisar, y en su caso actualizar, sus programas y reglamentos relativos a la protección civil de los menores de edad en los centros a que se refiere el artículo 17 en su párrafo tercero, atendiendo a las más altas exigencias de los mismos, procurando tomar en cuenta las consideraciones contenidas en la materia de protección civil, en el Dictamen Final del Expediente 1/2009 de la Facultad de Investigación, emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil once.

DIPUTADO PRESIDENTE

**JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**JÉSSICA LUZ AGÜERO MARTÍNEZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**ESTHER QUINTANA SALINAS
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 28 de Noviembre de 2011**

EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)**



El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1371/24/2011, de fecha 10 de diciembre de dos mil once, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día, por lo que el Secretario comunica que el **QUINTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez para dar lectura al **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte (R2) a un predio con una superficie de 2,906.80 m² de los cuales se destinarán 180.00 m² para la construcción de una tienda de conveniencia y 360.00 m² para la construcción de un albergue.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha de cinco de septiembre del dos mil once, el Lic. Antonio José Karam Maccise, solicitó el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte (R2) a un predio con una superficie de 2,906.80 m² de los cuales se destinarán 180.00 m² para la construcción de una tienda de conveniencia y 360.00 m² para la construcción de un albergue.

Segundo.- Que con fecha de once de septiembre del dos mil once, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte (R2) a un predio con una superficie de 2,906.80 m² de los cuales se destinarán 180.00 m² para la construcción de una tienda de conveniencia y 360.00 m² para la construcción de un albergue.

Tercero.- Que con fecha veintiuno de octubre del dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha veintidós de noviembre del dos mil once, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha treinta de noviembre del dos mil once, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaria del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte (R2) a un predio con una superficie de 2,906.80 m² de los cuales se destinarán 180.00 m² para la construcción de una tienda de conveniencia y 360.00 m² para la construcción de un albergue.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte (R2) a un predio con una superficie de 2,906.80 m² de los cuales se destinarán 180.00 m² para la construcción de una tienda de conveniencia y 360.00 m² para la construcción de un albergue.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Lic. Antonio José Karam Maccise.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil once.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Durante la lectura del dictamen, el Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, agrega: Aquí es importante mencionar Sr. Alcalde que ese cambio de uso de suelo para la tienda de conveniencia, se hizo porque será ese dinero destinado para unas obras de beneficencia y para el propio funcionamiento del albergue que se está haciendo el cambio del uso de suelo.

El Regidor Jesús Dávila Rodríguez expone: “En este dictamen que se acaba de ver, se pasó primero en el consejo; en el consejo nos dijeron que se estaba pidiendo la autorización para la construcción de una tienda de conveniencia de las cadenas que están. No le vimos mayor problemática en la autorización de esto, porque es una tienda que es una renta del espacio para que la iglesia se beneficie de ella misma. No le vimos ningún inconveniente pero existió que no estamos nuevamente siguiendo el orden de las cosas. No quiero decir que la Comisión está haciendo mal el papel, o cuando estamos discutiéndolo, o en el consejo; sino que vemos que sí existen facultades especiales que tiene la Dirección de Desarrollo Urbano para extender los permisos primeramente, antes de que esto salga en las diferentes Comisiones o ante el Cabildo, porque la tienda actualmente está totalmente terminada, ya está en funciones y nosotros estamos apenas autorizando el permiso para que la iglesia le de la autorización de este tipo de construcciones. Sabemos que la Dirección de Desarrollo Urbano está muy limitada en inspectores, que le falta personal, bueno, hace poquito recibió el premio de la calidad de ISO, está bien, está trabajando bien, pero sí estos pequeños detalles hay que estarlos tomando muy en cuenta, sé perfectamente porque ya se me explicó también, de que la dirección tiene facultades para autorizar estos permisos, pero sí vamos a tratar de que en lo futuro o si vamos a meter un cierto orden, o más bien vamos a meter un orden a como se deben hacer las cosas en el municipio y en el estado, es muy conveniente seguir los parámetros legales establecidos.”

El Alcalde contestó: “Yo quisiera, bueno, agradezco sus comentarios, y yo creo que la certificación que obtuvo la Dirección de Desarrollo Urbano certifica sus procedimientos y progresos, y bueno, pues eso fue reconocido por esta empresa, y creo que hay que tomar en cuenta esos comentarios para que se pueda trabajar mucho más en armonía con las Comisiones; yo creo que así lo vamos a hacer con Everardo, y siempre ha sido así, hay una gran disposición de su parte y con Toño pues yo no le veo ningún problema ¿verdad?. Si no hay otro comentario al respecto nada más yo quisiera decir que esta gestión la inició el Lic. Antonio Karam Maccise que ya hace unos días perdió la vida y bueno, pues me dijeron que es la iglesia, el albergue de San

Charvel, que es la que está gestionando, y bueno, pues en honor a él, y en honor a su trabajo y esfuerzo cien por ciento comprometido con su comunidad, pues desde aquí lo recordamos con gran respeto, con gran cariño y sobre todo esta obra que inició él, con un grupo de voluntarios hace varios años y que hoy que bueno que el Cabildo saltillense esté aprobando, después de su votación, esta noble causa para el albergue que servirá a las familias que allí llegan a solicitar ayuda. Desde aquí recordamos a nuestro amigo Antonio Karam.”

El Alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 100/24/11

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte (R2) a un predio con una superficie de 2,906.80 m² de los cuales se destinarán 180.00 m² para la construcción de una tienda de conveniencia y 360.00 m² para la construcción de un albergue.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, y al Lic. Antonio José Karam Maccise, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (06) Seis hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

——

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1475/2011

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1371/24/2011, de fecha 10 de diciembre de dos mil once, la que contiene el siguiente punto:

O R D E N D E L D Í A

.....
5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....
El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, da a conocer el **segundo** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de Comercio y Unidad Deportiva a Industria Ligera a un predio localizado en la calle José María Morelos y Pavón número 2645 de la colonia Buenos Aires de ésta ciudad, para la regularización de la empresa ARNECOM planta 2 (antes Axa Yazaki).

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo, y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha de seis de septiembre del dos mil once, ARNECOM, S. A. de C. V. Planta 2 Saltillo, solicitó el cambio de uso de suelo de Comercio y Unidad Deportiva a Industria Ligera a un predio localizado en la calle José María Morelos y Pavón número 2645 de la colonia Buenos Aires de ésta ciudad, para la regularización de la empresa.

Segundo.- Que con fecha de once de septiembre del dos mil once, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de uso de suelo de Comercio y Unidad Deportiva a Industria Ligera a un predio localizado en la calle José María Morelos y Pavón número 2645 de la colonia Buenos Aires de ésta ciudad, para la regularización de la empresa ARNECOM planta 2 (antes Axa Yazaki).

Tercero.- Que con fecha veintiuno de octubre del dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha veintidós de noviembre del dos mil once, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veinticinco de noviembre del dos mil once, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaria del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de Comercio y Unidad Deportiva a Industria Ligera a un predio localizado en la calle José María Morelos y Pavón número 2645 de la colonia Buenos Aires de ésta ciudad, para la regularización de la empresa ARNECOM planta 2 (antes Axa Yazaki).

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de Comercio y Unidad Deportiva a Industria Ligera a un predio localizado en la calle José María Morelos y Pavón número 2645 de la colonia Buenos Aires de ésta ciudad, para la regularización de la empresa ARNECOM planta 2 (antes Axa Yazaki).

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a ARNECOM, S. A. de C. V., Planta 2 Saltillo.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil once.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez

Presidente de la Comisión.

(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
 (Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 101/24/11

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Comercio y Unidad Deportiva a Industria Ligera a predio localizado en la calle José María Morelos y Pavón número 2645 de la colonia Buenos Aires de ésta ciudad, para la regularización de la empresa ARNECOM planta 2 (antes Axa Yazaki).

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, y a ARNECOM, S. A. de C. V., Planta 2 Saltillo, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
 Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) Cuatro hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
 (RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1482/2011

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1371/24/2011, de fecha 10 de diciembre de dos mil once, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
 5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....
 El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, da a conocer el **tercer** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de Equipamiento a Industria Ligera a predio con una superficie de 15,032.548 m² localizado en el kilómetro 18 de la carretera Saltillo-Zacatecas 500 metros al norte del entronque con la carretera a Huachichil.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo, y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha de siete de septiembre del dos mil once, el Ing. Roberto Balderas Ruiz, solicitó el cambio de uso de Equipamiento a Industria Ligera a un predio con una superficie de 15,032.548 m² localizado en el kilómetro 18 de la carretera Saltillo-Zacatecas 500 metros al norte del entronque con la carretera a Huachichil.

Segundo.- Que con fecha de once de septiembre del dos mil once, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de uso de Equipamiento a Industria Ligera a un predio con una superficie de 15,032.548 m² localizado en el kilómetro 18 de la carretera Saltillo-Zacatecas 500 metros al norte del entronque con la carretera a Huachichil.

Tercero.- Que con fecha veintiuno de octubre del dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha veintidós de noviembre del dos mil once, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veinticinco de noviembre del dos mil once, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de Equipamiento a Industria Ligera a predio con una superficie de 15,032.548 m² localizado en el kilómetro 18 de la carretera Saltillo-Zacatecas 500 metros al norte del entronque con la carretera a Huachichil.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de Equipamiento a Industria Ligera a predio con una superficie de 15,032.548 m² localizado en el kilómetro 18 de la carretera Saltillo-Zacatecas 500 metros al norte del entronque con la carretera a Huachichil.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Ing. Roberto Balderas Ruiz.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil once.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
 (Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
 (Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 102/24/11

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de Equipamiento a Industria Ligera a predio con una superficie de 15,032.548 m² localizado en el kilómetro 18 de la carretera Saltillo-Zacatecas 500 metros al norte del entronque con la carretera a Huachichil.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, y al Ing. Roberto Balderas Ruiz, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
 Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) Cuatro hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
 (RÚBRICA)

——

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1489/2011

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1371/24/2011, de fecha 10 de diciembre de dos mil once, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
 5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....
 El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, da a conocer el **cuarto** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.

HONORABLE CABILDO.

Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de Equipamiento Educativo (kínder y primaria) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio con una superficie de 1,442.085 m² ubicado en las calles Cuquita Cepeda de Dávila, Milán y Catanzaro al poniente de la ciudad para la instalación de un minisúper.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo, y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha de ocho de septiembre del dos mil once, el C. Ignacio Ramos Ramos solicitó el cambio de uso de Equipamiento Educativo (kínder y primaria) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio con una superficie de 1,442.085 m² ubicado en las calles Cuquita Cepeda de Dávila, Milán y Catanzaro al poniente de la ciudad para la instalación de un minisúper.

Segundo.- Que con fecha de once de septiembre del dos mil once, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de uso de Equipamiento Educativo (kínder y primaria) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio con una superficie de 1,442.085 m² ubicado en las calles Cuquita Cepeda de Dávila, Milán y Catanzaro al poniente de la ciudad para la instalación de un minisúper.

Tercero.- Que con fecha veintiuno de octubre del dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha veintidós de noviembre del dos mil once, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veinticinco de noviembre del dos mil once, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaria del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de Equipamiento Educativo (kínder y primaria) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio con una superficie de 1,442.085 m² ubicado en las calles Cuquita Cepeda de Dávila, Milán y Catanzaro al poniente de la ciudad para la instalación de un minisúper.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de Equipamiento Educativo (kínder y primaria) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio con una superficie de 1,442.085 m² ubicado en las calles Cuquita Cepeda de Dávila, Milán y Catanzaro al poniente de la ciudad para la instalación de un minisúper.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Ignacio Ramos Ramos.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil once.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
 (Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
 (Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, durante la lectura del dictamen agrega: “Aquí Sr. Alcalde queremos comentarle que por eso es la importancia que cuando se haga el Plan Director de Desarrollo Urbano, que no se haga en un escritorio sino se vaya y se hagan las visitas físicas a campo y que se incluyan a las personalidades que se requiera que sean los que están involucrados en los aspectos de la ciudad. Aquí cuando hicieron el plan director lo marcaron como de Kinder y Primaria y ya estaban construidos allí unos locales comerciales, es por eso la importancia.”

El Alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 103/24/11

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de Equipamiento Educativo (kínder y primaria) a Corredor Urbano CU-1 (habitacional y comercio) a predio con una superficie de 1,442.085 m² ubicado en las calles Cuquita Cepeda de Dávila, Milán y Catanzaro al poniente de la ciudad para la instalación de un minisúper.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, y al C. Ignacio Ramos Ramos, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
 Se extiende la presente CERTIFICACION en (05) Cinco hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
 (RÚBRICA)

——

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1466/2011

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1371/24/2011, de fecha 10 de diciembre de dos mil once, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

8. Dictámenes de las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes.

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día, por lo que el Secretario comunica que el **OCTAVO** punto consiste en Dictámenes de las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor Ramón Armando Verduzco Argüelles, para dar lectura al **primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación

C. LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

HONORABLE CABILDO.

PRESENTE.

Dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes del R. Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la iniciativa para reformar distintas disposiciones a los reglamentos para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas; Interior de la Dirección de Servicios Concesionados y del Interior de la Policía Preventiva Municipal.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el día 23 de noviembre de 2011, el C. Lic. Ángel Espinoza Valdés, Director de Asuntos Jurídicos del municipio, mediante oficio número 095/2011 dirigido al C. Prof. Manuel Jaime Castillo Garza, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió el proyecto para reformar distintas disposiciones a los reglamentos para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas; Interior de la Dirección de Servicios Concesionados y del Interior de la Policía Preventiva Municipal para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que en fecha 23 de noviembre de 2011, las presidencias de las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes del R. Ayuntamiento, recibieron oficio número 1391/2011 emitido por la C. Lic. Elsa María del Pilar Flores Velázquez, Coordinadora de la Unidad de Análisis Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, en el que remitía el documento que se menciona en el punto que antecede, a fin de que se entrara al estudio y, en su caso la elaboración del dictamen que nos ocupa.

TERCERO. Que en sesión celebrada por las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes del R. Ayuntamiento de Saltillo el día 25 de noviembre de 2011, se acordó entrar al estudio de la iniciativa para reformar distintas disposiciones a los reglamentos para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas, Interior de la Dirección de Servicios Concesionados y del Interior de la Policía Preventiva Municipal para el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes del R. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 105, fracción I, 176 fracciones I, IV y V del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 27 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la iniciativa del proyecto para reformar distintas disposiciones a los Reglamentos para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas, Interior de la Dirección de Servicios Concesionados y del Interior de la Policía Preventiva Municipal para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se basa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El orden jurídico está sometido permanentemente a un cambio que responda a las necesidades de la sociedad en la que es aplicado, así pues el orden jurídico responde a dos necesidades primordiales, la jurídica y la social, que dependen directamente de las propiedades generales de un pueblo y de una época.

El orden jurídico debe entenderse como un fluir permanente, en constante evolución y transformación; pero de igual forma es necesaria a todo derecho la de su obligatoriedad, pues sólo forma parte del orden jurídico un principio de derecho si es obligatorio.

Una norma es obligatoria cuando dispone de capacidad suficiente para motivar las acciones de la voluntad de los gobernados, determinándola. Esta capacidad de la norma nace de nuestra convicción de que estamos obligados a obedecerla.

La positividad del derecho descansa, pues, en última instancia, en la convicción de su obligatoriedad; sobre este elemento puramente subjetivo se edifica todo el orden normativo, así pues todo orden jurídico sólo podrá mantener su exigencia si es capaz

de probar su obligatoriedad real. Dicha obligatoriedad se traduce en la tarea primordial de cualquier autoridad de garantizar debidamente la permanencia de un Estado de derecho intangible pero jurídica y operativamente eficaz y eficiente.

Ahora bien, para garantizar la aplicación correcta y puntual de los reglamentos municipales es procedente eliminar la Subdirección de Alcoholes perteneciente a la Dirección de Servicios Concesionados y crear la Coordinación de Alcoholes, dependiente de la Dirección de Policía Preventiva Municipal, para que opere bajo la ordenanza de la misma.

La creación de la Coordinación de Alcoholes dentro de la Dirección de Policía Preventiva Municipal, busca alcanzar una regulación puntual y eficiente en el funcionamiento de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas en el Municipio de Saltillo, toda vez que al aprovechar la infraestructura y los medios operativos con los que cuenta la Dirección de la Policía Preventiva Municipal se busca una correcta aplicación del orden jurídico, el establecimiento de una política pública que efectivamente se traduzca en prevención del delito y como resultado de ambas lograr el desarrollo y convivencia armónica de la sociedad.

La reforma contempla también, que la Dirección de Policía Preventiva Municipal esté facultada para realizar las tareas de inspección y vigilancia respecto a la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, cumpliendo lo establecido en el artículo 4 del Reglamento para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Saltillo, Coahuila que a la letra dice lo siguiente:

“Son principios para la aplicación de este reglamento los siguientes:

- I. La protección a la dignidad del ser humano, de la familia y los intereses de la colectividad;*
- II. La seguridad e integridad física y mental de los usuarios y asistentes a los establecimientos donde se expendan o sirven bebidas alcohólicas;*
- III. El combate y la prevención de la adicción a las bebidas alcohólicas; y*
- IV. El cuidado de la imagen urbana.”*

Por tanto, se propone realizar las siguientes reformas al Reglamento para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas en el Municipio; Interior de la Dirección de Servicios Concesionados y del Interior de la Policía Preventiva Municipal para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Que en ese orden de ideas los integrantes de las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, estiman conveniente someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente Proyecto de Acuerdo:

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS REGLAMENTOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN O SIRVEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CONCESIONADOS Y DEL INTERIOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se estima procedente presentar al H. Cabildo para su debido análisis y en su caso aprobación, el reformar las siguientes disposiciones al Reglamento para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas, para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para quedar de la siguiente forma:

Texto original	Propuesta de Reforma
<p>“Artículo 3. Además del Presidente Municipal, son autoridades para los efectos de este reglamento las siguientes dependencias o unidades administrativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Tesorería Municipal; II. Dirección de Servicios Concesionados; y III. Subdirección de Alcoholes. <p>...”</p>	<p>Artículo 3. Además del Presidente Municipal, son autoridades para los efectos de este reglamento las siguientes dependencias o unidades administrativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. R. Ayuntamiento; II. Comisión competente; III. Tesorería Municipal; IV. Dirección de Policía Preventiva Municipal, y V. Coordinación de Alcoholes. <p>...</p>

<p>“Artículo 6. Los establecimientos en donde se expendan o sirvan bebidas alcohólicas se clasifican, para efectos de la obtención de la licencia y de su funcionamiento, en:</p> <p>...</p> <p>La Dirección de Servicios Concesionados expedirá anualmente un acuerdo que establecerá el monto mínimo de inventario en bienes comestibles que deberán tener los negocios que tengan licencia de abarrotes, abarrotes 1 y minisuper.</p> <p>...”</p>	<p>Artículo 6. Los establecimientos en donde se expendan y/o sirvan bebidas alcohólicas se clasifican, para efectos de la obtención de la licencia y de su funcionamiento, en:</p> <p>...</p> <p>La Coordinación de Alcoholes expedirá anualmente un acuerdo que establecerá el monto mínimo de inventario en bienes comestibles que deberán tener los negocios que tengan licencia de abarrotes, abarrotes 1 y minisuper.</p> <p>...</p>
<p>“Artículo 14. Los servidores públicos de las dependencias a que se refiere el artículo 3 de este ordenamiento, en el ejercicio de sus funciones tendrán acceso libre a los establecimientos regulados por este reglamento para realizar labores de inspección y vigilancia. La resistencia para evitar éstas será motivo de arresto y clausura.</p> <p>...</p> <p>IV.- Levantar el acta correspondiente en la cual se asentará por lo menos lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>h) Mención del día y hora en el que el infractor deberá comparecer ante la Dirección de Servicios Concesionados para la individualización de la sanción; y</p> <p>...</p> <p>VI. Para proceder a la individualización de la sanción, el infractor estará obligado a acudir en forma personal el día y hora que la autoridad señale a la Dirección de Servicios Concesionados, donde se calificará con o sin su presencia la infracción; y</p> <p>VII. El levantamiento de las actas estará a cargo exclusivamente de los inspectores adscritos a la Dirección de Servicios Concesionados.</p> <p>Considerando la gravedad de la infracción a las disposiciones de este reglamento, la autoridad que realice la diligencia podrá suspender de inmediato el servicio que presta el establecimiento, hasta en tanto la Dirección de Servicios Concesionados emita la resolución definitiva.</p>	<p>Artículo 14. Los servidores públicos de las dependencias a que se refiere el artículo 3 de este ordenamiento, en el ejercicio de sus funciones tendrán acceso libre a los establecimientos regulados por este reglamento para realizar labores de inspección y vigilancia, la resistencia para evitar éstas será motivo de arresto y clausura.</p> <p>...</p> <p>IV.- Levantar el acta correspondiente en la cual se asentará por lo menos lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>h) Mención del día y hora en el que el infractor deberá comparecer ante la Coordinación de Alcoholes para la individualización de la sanción; y</p> <p>...</p> <p>VI.- Para proceder a la individualización de la sanción, el infractor estará obligado a acudir en forma personal el día y hora que la autoridad señale a la Coordinación de Alcoholes, donde se calificará con o sin su presencia la infracción; y</p> <p>VII.- El levantamiento de las actas estará a cargo exclusivamente de los elementos de la Policía Preventiva Municipal.</p> <p>Considerando la gravedad de la infracción a las disposiciones de este reglamento, la autoridad que realice la diligencia podrá suspender de inmediato el servicio que presta el establecimiento, hasta en tanto la Coordinación de Alcoholes emita la resolución definitiva.</p>
<p>“Artículo 23. Corresponde a la Comisión de Alcoholes, al Director de Servicios Concesionados y al Subdirector de Alcoholes, conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia, así como los refrendos para la venta de bebidas con contenido alcohólico.</p> <p>...”</p>	<p>Artículo 23. La Comisión competente y la Coordinación de Alcoholes, conocerán y resolverán las solicitudes de licencia, así como los refrendos para la venta de bebidas con contenido alcohólico.</p> <p>...</p>
<p>“Artículo 25. Para obtener licencia en cualquiera de las modalidades que señala este ordenamiento se requiere:</p> <p>I. Presentar solicitud en los formatos que al efecto elabore la Dirección de Servicios Concesionados en los que se deberá señalar:</p> <p>...”</p>	<p>Artículo 25. Para obtener licencia en cualquiera de las modalidades que señala este ordenamiento se requiere:</p> <p>I. Presentar solicitud en los formatos que al efecto elabore la Coordinación de Alcoholes en los que se deberá señalar:</p> <p>....</p>
<p>“Artículo 29. Está prohibido, para quienes venden o sirven, en cualquiera de las modalidades, productos con contenido alcohólico, lo siguiente:</p> <p>...</p>	<p>Artículo 29. Está prohibido, para quienes venden y/o sirven, en cualquiera de las modalidades, productos con contenido alcohólico, lo siguiente:</p> <p>...</p>

Corresponderá al Cabildo con mayoría calificada de sus dos terceras partes autorizar, de manera excepcional y cuando se trate de fiestas tradicionales de la comunidad, mediante dictamen fundado y motivado, la venta, preparación y consumo señalados en la fracción VII de este artículo. Este permiso causará el pago de derechos al municipio en los términos de la Ley de Ingresos, la Dirección de Servicios Concesionados vigilará la calidad de los productos y cuidará que se respeten los principios que señala el artículo 4 de este reglamento.”	Corresponderá al Cabildo con mayoría calificada de sus dos terceras partes autorizar, de manera excepcional y cuando se trate de fiestas tradicionales de la comunidad, mediante dictamen fundado y motivado, la venta, preparación y consumo señalados en la fracción VII de este artículo. Este permiso causará el pago de derechos al municipio en los términos de la Ley de Ingresos, la Coordinación de Alcoholes vigilará la calidad de los productos y cuidará que se respeten los principios que señala el artículo 4 de este reglamento.
“ Artículo 33. La Dirección de Servicios Concesionados podrá imponer las siguientes sanciones: ...”	Artículo 33. La Dirección de Policía y Preventiva Municipal a través de su Coordinación de Alcoholes podrá imponer las siguientes sanciones: ...
Artículo 35. La Dirección de la Policía Preventiva Municipal, al conocer de conductas que representen violaciones a este reglamento, deberá hacer del conocimiento de la Dirección de Servicios Concesionados tal situación, para que en el sitio se constituya el personal autorizado y levante las actas correspondientes de conformidad con el artículo 14 de este ordenamiento.	Artículo 35. Derogado.
ARTÍCULO OCTAVO. La Dirección de Servicios Concesionados, conocerá del recurso de inconformidad hasta en tanto se establezcan los juzgados municipales.	ARTÍCULO OCTAVO. Derogado.
<ul style="list-style-type: none"> • Se agrega el transitorio primero referente a la entrada en vigor de las modificaciones realizadas. 	ARTÍCULO PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, independientemente de su publicación en la Gaceta Municipal.
<ul style="list-style-type: none"> • Se agrega el transitorio segundo. 	ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección de Policía Preventiva Municipal, conocerá del recurso de inconformidad hasta en tanto se establezcan los juzgados municipales.

Como resultado de las modificaciones antes mencionadas se proponen las siguientes reformas al Reglamento Interior de la Dirección de Servicios Concesionados y del Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal, ambos ordenamientos de Saltillo Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se estima procedente presentar al H. Cabildo para su debido análisis y en su caso aprobación, el reformar las siguientes disposiciones al Reglamento Interior de la Dirección de Servicios Concesionados para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para quedar de la siguiente forma:

Reglamento Interior de la Dirección de Servicios Concesionados del Municipio de Saltillo, Coahuila

Texto Original	Propuesta de Reforma
“ Artículo 2. La Dirección de Servicios Concesionados es la dependencia mediante la cual el Gobierno Municipal ejerce sus atribuciones de vigilancia, supervisión y control en materia de: I. Servicio público de transporte y vialidad; II. Funcionamiento de establecimientos que venden o sirven en cualquier modalidad bebidas con contenido alcohólico; ...”	Artículo 2. La Dirección de Servicios Concesionados es la dependencia mediante la cual el Gobierno Municipal ejerce sus atribuciones de vigilancia, supervisión y control en materia de: I. Servicio público de transporte y vialidad; II. Derogada. ...
“ Artículo 6. La Dirección de Servicios Concesionados, para el mejor desarrollo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes Direcciones de Área con sus respectivas Subdirecciones, Coordinaciones y/o Departamentos: ...”	Artículo 6. La Dirección de Servicios Concesionados, para el mejor desarrollo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes Direcciones de Área con sus respectivas Subdirecciones, Coordinaciones y/o Departamentos: ...

<p>II. De Servicios Públicos Concesionados</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Subdirección de Alcoholes; b) Subdirección de Mercados; c) Subdirección de Espectáculos, Parquímetros y Espacios Destinados al Estacionamientos en la Vía Pública; y d) Subdirección de Pisos. <p>...</p>	<p>II. De Servicios Públicos Concesionados</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Derogada; b) Subdirección de Mercados; c) Subdirección de Espectáculos, Parquímetros y Espacios Destinados al Estacionamientos en la Vía Pública; y d) Subdirección de Pisos. <p>...</p>
<p>“Artículo 11. La Dirección de Área de Servicios Públicos Concesionados tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Inspeccionar, vigilar y supervisar, por conducto del personal destinado para este efecto, los lugares donde expendan bebidas alcohólicas y/o se lleven a cabo espectáculos autorizados por el municipio; <p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> VI. Aplicar por conducto del personal destinado para este efecto, las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las normas que en materia de alcoholes, mercados, parquímetros, pisos, espectáculos y servicios de video, juegos mecánicos, electromecánicos y similares; <p>...”</p>	<p>Artículo 11. La Dirección de Área de Servicios Públicos Concesionados tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Derogada; <p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> VI. Aplicar por conducto del personal destinado para este efecto, las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las normas que en materia de mercados, parquímetros, pisos, espectáculos y servicios de video, juegos mecánicos, electromecánicos y similares; <p>...</p>
<p>Artículo 12. El Subdirector de Alcoholes tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Elaborar y mantener actualizado un registro de los establecimientos que cuentan con licencias autorizadas por el municipio para vender o servir bebidas con contenido alcohólico; II. Vigilar y supervisar los establecimientos donde vendan o sirvan bebidas con contenido alcohólico; III. Ordenar la práctica de visitas de supervisión en establecimientos que vendan o sirvan bebidas con contenido alcohólico; IV. Verificar que los establecimientos a que se refiere este artículo cuenten con las licencias y permisos correspondientes, en materia de alcoholes, salud, protección civil, desarrollo urbano y ecología; V. Dar vista a las autoridades de procuración de justicia cuando se aprecien hechos que pueden ser constitutivos de delito; VI. Hacer del conocimiento de las autoridades administrativas correspondientes irregularidades detectadas en materia de salud, protección civil, desarrollo urbano y ecología; VII. Sancionar, en los términos de ley, a los establecimientos o a las personas físicas que infrinjan los ordenamientos legales aplicables; y <p>Las demás que le sean señaladas por el Ayuntamiento, Presidente Municipal, Dirección de Servicios Concesionados o su superior jerárquico.</p>	<p>Artículo 12. Derogado.</p>

ARTÍCULO TERCERO. Se estima procedente presentar al H. Cabildo para su debido análisis y en su caso aprobación, el reformar las siguientes disposiciones al Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para quedar de la siguiente forma:

Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo

Texto Original	Propuesta de Reforma
<p>Artículo 13. La Dirección de la Policía Preventiva Municipal estará integrada por la siguiente estructura:</p> <p>I. Un Director;</p> <p>II. Cuatro Subdirecciones: a) Subdirección General b) Técnica c) Operativa y d) Policía Auxiliar.</p> <p>III. Siete Coordinaciones: a) Planeación b) Administrativa c) Prevención del Delito d) Enlace Académico e) Mantenimiento Vehicular f) Señales y Semáforos g) Jurídica</p> <p>A cada Subdirección y Coordinación le corresponderán las áreas o unidades administrativas que señale el presente ordenamiento.</p>	<p>Artículo 13. La Dirección de la Policía Preventiva Municipal estará integrada por la siguiente estructura:</p> <p>I. Un Director;</p> <p>II. Cuatro Subdirecciones: a) Subdirección General; b) Técnica; c) Operativa; y d) Policía Auxiliar.</p> <p>III. Ocho Coordinaciones: a) Planeación; b) Administrativa; c) Prevención del Delito; d) Enlace Académico; e) Mantenimiento Vehicular; f) Señales y Semáforos; g) Jurídica; y h) Alcoholes.</p> <p>A cada Subdirección y Coordinación le corresponderán las áreas o unidades administrativas que señale el presente ordenamiento.</p>
<p>Artículo 16. Son obligaciones y facultades de la Subdirección General, además de las señaladas en el artículo 15, las siguientes:</p> <p>I. Auxiliar al Director en las funciones que éste le encomiende;</p> <p>II. Suplir las ausencias temporales del Director cuando así se requiera;</p> <p>III. Supervisar directamente las áreas de permisos, informática, comunicaciones, almacén y polvorín;</p> <p>IV. Coordinar y supervisar las subdirecciones, las coordinaciones de enlace académico, la de señales y semáforos, y unidades o áreas adscritas a la Policía Preventiva Municipal, y</p> <p>V. Transmitir las órdenes del Director al personal adscrito a la Policía Preventiva Municipal.</p> <p>VI. Las demás que le señale el Director.</p>	<p>...</p> <p>VI. Inspeccionar, vigilar y supervisar por conducto del personal destinado para este efecto, los lugares donde expendan bebidas alcohólicas y/o se lleven a cabo espectáculos autorizados por el municipio, así como aplicar las sanciones correspondientes por el incumplimiento que en materia de alcoholes se observen; y</p> <p>VII. Las demás que le señale el Director.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Se agrega el artículo 21 Bis. 	<p>Artículo 21. Bis. Son obligaciones y facultades del Coordinador de Alcoholes, las siguientes:</p>

	<p>I. Elaborar y mantener actualizado un registro de los establecimientos que cuentan con licencias autorizadas por el municipio para vender o servir bebidas con contenido alcohólico;</p> <p>II. Vigilar y supervisar los establecimientos donde vendan o sirvan bebidas con contenido alcohólico;</p> <p>III. Ordenar la práctica de visitas de supervisión en establecimientos que vendan o sirvan bebidas con contenido alcohólico;</p> <p>IV. Verificar que los establecimientos a que se refiere este artículo cuenten con las licencias y permisos correspondientes, en materia de alcoholes, salud, protección civil, desarrollo urbano y ecología;</p> <p>V. Dar vista a las autoridades de procuración de justicia cuando se aprecien hechos que pueden ser constitutivos de delito;</p> <p>VI. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes cualquier irregularidad detectada; y</p> <p>VII. Sancionar, en los términos de ley, a los establecimientos o a las personas físicas que infrinjan los ordenamientos legales aplicables.</p> <p>VIII. Solicitar el auxilio de fuerzas públicas de otros órdenes de gobierno cuando así lo estime pertinente.</p>
--	--

ARTÍCULO CUARTO. Se deroga toda disposición reglamentaria municipal que contravenga a la presente reforma.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Por las razones antes mencionadas y fundamentadas se resuelve:

PRIMERO. Que las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, son competentes para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Que una vez analizado el proyecto en comento resulta procedente presentar al H. Cabildo para su debida autorización el proyecto para reformar los reglamentos para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas, Interior de la Dirección de Servicios Concesionados y del Interior de la Policía Preventiva Municipal.

TERCERO. Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya a lugar.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

Así lo acuerdan por la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento: C. LIC. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ (Secretario), LIC. AURORA DEL BOSQUE BERLANGA (Integrante), LIC. JORGE ALBERTO TORRES GARCÍA (Integrante) y RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES (Presidente), por la Comisión de Alcoholes: C.C. ARQ.MARÍA DE JESÚS LÓPEZ RIVERA (Integrante), ING. ALFIO VEGA DE LA PEÑA (Secretario), y RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES (Presidente). En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 25 días del mes de noviembre de 2011.

NOMBRE Y FIRMA

VOTO

X

RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA
(Presidente)

X			
C. LIC. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ (Secretario)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
X			
C. LIC. AURORA DEL BOSQUE BERLANGA (Integrante)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
X			
C. LIC. JORGE ALBERTO TORRES GARCÍA (Integrante)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
X			
C. ARQ. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ RIVERA (Integrante)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
X			
C. ING. ALFIO VEGA DE LA PEÑA (Secretario)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
X			
RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES (Presidente)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

El Regidor Ramón Armando Verduzco Argüelles continúa exponiendo: “Esta reforma, Sr. Alcalde, básicamente, como dice el cuerpo del dictamen, desaparece a la Subdirección de Alcoholes, crea una Coordinación de Alcoholes dependiente de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal con todas las atribuciones con las que contaba la Subdirección de Alcoholes, incluso aquéllas de realizar las inspecciones a aquellos lugares que expenden o sirven bebidas alcohólicas para que cumplan con los términos del Reglamento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Saltillo.”

El Alcalde agrega: “Yo quisiera antes de proceder a dar la palabra a los compañeros Regidores, sí quiero reconocer el trabajo de la Comisión de Alcoholes y la Comisión de Gobernación y Reglamentos; mi respeto, mi agradecimiento, mi reconocimiento a mis compañeras y compañeros Regidores Ramón Armando Verduzco Argüelles, de la Lic. Luz Elena Guadalupe Morales, la Lic. Aurora del Bosque Berlanga, Lic. Jorge Alberto Torres García, la Arq. María de Jesús López Rivera, al Ing. Alfio Vega de la Peña, por su ágil, dispuesta, entregada y su dedicación a este reglamento que le va a dar facultades a la Policía Preventiva Municipal para hacer las labores de supervisión, de sanción, de cierre, cuando se viole el presente reglamento. Es algo que desde hace muchos años los saltillenses estaban deseando, la supervisión de alcoholes estaba rebasada en tamaño y responsabilidad, dado que no creció a la medida que creció la demanda de la supervisión, con inspectores era muy difícil estar en todos los puntos de la ciudad, en todos los sectores de la ciudad, revisando si había venta de bebidas clandestinas, si había cumplimiento o no del horario, si había muchas de las acciones que hoy estamos signando por un estado y una ciudad mucho más segura. Mi reconocimiento a mis compañeras y compañeros Regidores por su decisión valiente, certera y en beneficio de los saltillenses, sin importar color político, sin importar otra cosa, somos uno mismo cuando se trata del tema del beneficio de la seguridad pública. Muchas gracias, Ramón, muchas gracias, compañero Regidor; sé que fueron días de presión para usted y para los compañeros integrantes, para Alfio y para todos, porque fue muy difícil en muy poco tiempo estar metiéndose a reglamentos comparados, a las legislaturas, pero tenemos un buen equipo de Regidores, que a veces la gente cree qué hacen los Regidores, están en esto, hacen estos reglamentos, hacen el que existan sanciones para poder reglamentar, ordenar, acrecentar o disminuir acciones gubernamentales. Mis compañeras y compañeros Regidores trabajan durante todos los meses del año representando los intereses de la ciudad en una mesa de discusión plural, respetuosa, donde siempre estará abierta a las críticas, a los comentarios, a las propuestas, y aquí estamos para representar cada uno de nosotros a cada sector de Saltillo. Esa es la encomienda que nos dieron, en mí se recarga la administración municipal y junto con el Cabildo tomamos las decisiones hacia dónde queremos ir. Esto se suma al gran acuerdo estatal por la seguridad pública donde buscamos que el estado, el municipio, la federación, juntos vayamos en una carrera por disminuir los índices de inseguridad que hoy laceran, aquejan, dañan y ofenden al país. Hoy México está en una situación de inseguridad difícil, pero si no hacemos cosas de orden como éstas, no vamos a disminuir la inseguridad; todos tenemos parte de la responsabilidad. Hoy el Cabildo de Saltillo, el gobierno municipal se entrega a una petición de orden ciudadano para darle mayores funciones a la Policía Preventiva Municipal en materia de cuidado y prevención del delito en coordinación con la Fiscalía General de Justicia del Estado, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Marina Armada de México y la Secretaría de Seguridad Pública Federal; estamos trabajando coordinados para que regresa la paz y la tranquilidad a los hogares de todos los mexicanos. Muchas gracias, compañeros Regidores, por haber trabajado arduamente; sé que estuvieron días enteros discutiendo, analizando, leyendo y sobre todo haciendo una reglamentación que cumpliera todos los derechos humanos y también que cuidara en materia constitucional lo que se tiene que cuidar para hacerla efectiva y funcional. Muchas gracias. Ya me voy a callar yo para pasar la palabra a mis compañeras y compañeros Regidores. Si hay algún otro comentario”.

El Alcalde somete a votación la propuesta agregando que se trata de un dictamen tan importante para Saltillo y es un dictamen histórico para la ciudad, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 106/24/11

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes que ha quedado transcrito, en consecuencia, se reforman los reglamentos para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas, Interior de la Dirección de Servicios Concesionados y del Interior de la Policía Preventiva Municipal.

SEGUNDO: Se deroga toda disposición reglamentaria municipal que contravenga a la presente reforma.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya a lugar.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, iniciando su vigencia al día siguiente de dicha publicación, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

El Alcalde adiciona: “Felicidades a Saltillo, felicidades al Convenio Estatal por la Seguridad Pública. Hoy Saltillo es el primer municipio del estado que signa un nuevo reglamento en base a mejorar la seguridad en base a este convenio estatal”.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (18) Dieciocho hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
 Secretario del R. Ayuntamiento
 (RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
 Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1470/2011

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1371/24/2011, de fecha 10 de diciembre de dos mil once, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

8. Dictámenes de las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes.

El Presidente de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes, Regidor Ramón Verduzco Argüelles, procede a dar lectura al **segundo** dictamen presentado por dichas Comisiones unidas, transcribiéndose a continuación.

C. LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
HONORABLE CABILDO.
PRESENTE.

Dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la iniciativa para reformar los artículos 10 y 11 al Reglamento para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas del municipio;

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que el día 05 de diciembre de 2011, el C. Lic. Yericó Abramo Masso, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo establecido dentro de los Acuerdos para la Seguridad en Coahuila, remitió a las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes del municipio, el proyecto para reformar distintas disposiciones al Reglamento para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que en sesión celebrada por las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes del R. Ayuntamiento de Saltillo el día 06 de diciembre de 2011, se acordó entrar al estudio de la iniciativa presentada por el Presidente

Municipal para reformar distintas disposiciones al Reglamento para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas para el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes del R. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 105, fracción I, 176 fracciones I, IV y V del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 27 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Que los artículos 10 y 11 del Reglamento para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas, para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a la letra dicen:

CAPÍTULO III DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 10. Los establecimientos que conforme a este reglamento tengan licencia para la venta de bebidas alcohólicas, se sujetarán a los siguientes horarios:

- I. Lugares que cuenten con licencias para bar y cantina, club social o deportivo, hotel y motel, ladies bar, restaurante, fonda, taquería y lonchería, restaurante bar y salones de juego; podrán vender bebidas alcohólicas de las 09:00 a las 03:00 horas del día siguiente, de lunes a sábado. Los lugares distintos a cantina, bar y ladies bar que sólo admiten público de las 09:00 a las 03:00 horas del día siguiente, podrán ofrecer otros servicios y vender y servir otros productos distintos a los de contenido alcohólico fuera de los horarios antes señalados;
- II. Lugares que cuenten con licencias para abarrotes, abarrotes 1, depósito, expendio, minisuper y supermercado, podrán funcionar de las 09:00 a las 22:30 horas, de lunes a sábado;
- III. Lugares que cuenten con licencias para agencia, sub agencia, mayorista y vinoteca, podrán tener atención al público y venta directa de las 9:00 a las 20:00 horas; pero podrán repartir utilizando sus vehículos de las 7:00 a las 22:30 horas, con excepción de los domingos, en los cuales no podrán ofrecer sus servicios; esta fracción se refiere únicamente a la venta en mayoreo a otros comercios;
- IV. Lugares que cuenten con licencia para estadios o similares y centros sociales, podrán vender o servir durante el desarrollo del evento, en un período no mayor de cinco horas; las que deberán estar siempre comprendidas entre las 10:00 y las 03:00 horas del día siguiente;
- V. Lugares que cuenten con licencia para centros nocturnos, podrán vender o servir bebidas alcohólicas de las 20:00 a las 03:00 horas del día siguiente, contando con una hora de tolerancia a partir del cierre de venta de bebidas para el desalojo y desocupación del lugar de lunes a sábado; y
- VI. Lugares que cuenten con licencia en la zona de tolerancia, podrán vender o servir bebidas alcohólicas de las 10:00 a las 05:00 horas del día siguiente, de lunes a sábado.

Los establecimientos a que se refiere este reglamento podrán abrir antes del horario señalado para surtir mercancías, organizar labores administrativas o de limpieza, quedando prohibida la venta de bebidas alcohólicas y el ingreso de clientes fuera de los horarios establecidos.

Por disposición del Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal o de la Comisión de Alcoholes, se podrán disminuir los horarios en áreas o zonas de la ciudad para mejorar la seguridad, imagen urbana o garantizar la tranquilidad de los vecinos.

Artículo 11. Por lo que respecta al día domingo, se autoriza a vender o servir bebidas alcohólicas, en la siguiente forma:

- I. En los establecimientos que cuenten con licencias para clubes social o deportivo, hotel y motel, restaurante y fonda, restaurante bar y salones de juego, se podrá expendir o servir, según sea el caso, de las 09:00 hasta las 23:00 horas;
- II. En los establecimientos que cuenten con licencias para estadios o similares, se podrá expendir durante el desarrollo del evento y en los horarios autorizados en el artículo anterior;
- III. De las 0:00 a las 03:00 horas, en los casos que señalan las fracciones I, IV, y V del artículo anterior y de las 0:00 a las 05:00 horas en el supuesto señalado en la fracción VI del citado artículo; y
- IV. En el mes de diciembre y enero con motivo de las fiestas navideñas y el inicio de un nuevo año, el Ayuntamiento, con el voto calificado de sus integrantes, podrá autorizar la apertura de algunos de los giros que señala este reglamento.

Por tanto, se propone realizar las siguientes reformas al Reglamento para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Que en ese orden de ideas los integrantes de las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, estiman conveniente someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente Proyecto de Acuerdo:

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 10 y 11 DEL REGLAMENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN O SIRVEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se estima procedente presentar al H. Cabildo para su debido análisis y en su caso aprobación, el reformar los artículos 10 y 11 al Reglamento para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas, para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para quedar de la siguiente forma:

**CAPÍTULO III
DEL FUNCIONAMIENTO**

Artículo 10. Los establecimientos que conforme a este reglamento tengan licencia para la venta de bebidas alcohólicas, se sujetarán a los siguientes horarios:

- I. De 10:00 horas a 02:00 horas del día siguiente, de lunes a sábado, aquellos lugares que cuenten con licencias para bar y cantina, club social o deportivo, hotel y motel, ladies bar, restaurante, fonda, taquería y lonchería, restaurante bar y salones de juego;
- II. De 10:00 horas a 22:30 horas, de lunes a sábado, los lugares que cuenten con licencias para abarrotes, abarrotes 1, depósito, expendio, minisuper y supermercado;
- III. De las 10:00 a las 22:30 horas aquellos lugares que cuenten con licencia para agencia, sub agencia, mayorista y vinoteca, con atención al público y venta directa; pero sólo podrán realizar el reparto utilizando sus vehículos de las 09:00 a las 18:00 horas, con excepción de los domingos, en los cuales no podrán realizar reparto;
- IV. De las 10:00 horas a las 02:00 del día siguiente los lugares que cuenten con licencia para estadios o similares y centros sociales, podrán vender o servir durante el desarrollo del evento, en un período no mayor de cinco horas comprendido dentro del horario señalado;
- V. De las 10:00 horas a las 02:00 horas del día siguiente, de lunes a sábado, aquellos lugares que cuenten con licencia para centros nocturnos, podrán vender o servir bebidas alcohólicas; y
- VI. De las 10:00 a las 02:00 horas del día siguiente, de lunes a sábado, los lugares que cuenten con licencia en la zona de tolerancia, podrán vender o servir bebidas alcohólicas.

Los establecimientos a los que se refiere este reglamento podrán abrir antes del horario señalado para surtir mercancías, organizar labores administrativas o de limpieza. Los clubes sociales, deportivos, hoteles, moteles, restaurantes, fondas, taquerías, loncherías, restaurantes bar y salones de juego, podrán permitir el ingreso de clientes fuera de los horarios establecidos, pero en ese tiempo bajo ningún motivo podrán venderse o servirse bebidas alcohólicas.

Por disposición del Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal o de la Comisión de Alcoholes, se podrán disminuir los horarios en áreas o zonas de la ciudad para mejorar la seguridad, imagen urbana o garantizar la tranquilidad de los vecinos.

Artículo 11. Por lo que respecta al día domingo, se autoriza a vender o servir bebidas alcohólicas, en la siguiente forma:

- I. En los establecimientos que cuenten con licencias para clubes social o deportivo, hotel y motel, restaurante y fonda, restaurante bar y salones de juego, se podrá expendir o servir, según sea el caso, de las 10:00 a las 22:00 horas, dicha venta será limitada a tres bebidas por persona y tendrá que ser acompañada de alimentos preparados.
- II. En los establecimientos que cuenten con licencia para estadios o similares, se podrá expendir durante el desarrollo del evento bajo el criterio de la fracción IV del artículo anterior; y
- III. En los establecimientos que cuenten con licencias para abarrotes, abarrotes 1, minisuper y supermercado, podrán vender bebidas alcohólicas de las 10:00 a las 12:00 horas.

TRANSITORIO. La presenta reforma entrará en vigor el día primero de febrero del año 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga toda disposición reglamentaria municipal que contravenga a la presente reforma.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO QUINTO. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Por las razones antes mencionadas y fundamentadas se resuelve:

PRIMERO. Que las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, son competentes para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Que una vez analizada la iniciativa en comento resulta procedente presentar al H. Cabildo para su debida autorización el proyecto para reformar los artículos 10 y 11 del Reglamento para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas del Municipio.

TERCERO. Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya a lugar.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

Así lo acuerdan por la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento: CC. LIC. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ (Secretario), LIC. AURORA DEL BOSQUE BERLANGA (Integrante), LIC. JORGE ALBERTO TORRES GARCÍA (Integrante) y RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES (Presidente), por la Comisión de Alcoholes: CC. ARQ. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ RIVERA (Integrante), ING. ALFIO VEGA DE LA PEÑA (Secretario), C.P. NARCIZO ESPINOSA AYALA y RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES (Presidente). En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 06 días del mes de diciembre de 2011.

NOMBRE Y FIRMA

VOTO

	X		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES (Presidente)			

	X		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. LIC. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ (Secretario)			

	X		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. LIC. AURORA DEL BOSQUE BERLANGA (Integrante)			

	X		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. LIC. JORGE ALBERTO TORRES GARCÍA (Integrante)			

	X		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. ARQ. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ RIVERA (Integrante)			

	X		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. ING. ALFIO VEGA DE LA PEÑA (Secretario)			

	X		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C.P. NARCIZO ESPINOSA AYALA (Integrante)			

	X		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES (Presidente)			

El Alcalde en uso de la voz expone: “Vuelvo a hacer del conocimiento de la Comisión y a sus integrantes, aquí el Cabildo de Saltillo, la Comisión de Alcoholes, toma una decisión histórica también para la ciudad y es el primer Cabildo del Estado en acuerdo a lo firmado por los treinta y ocho Alcaldes en el pasado Convenio Estatal por la Seguridad Pública, se conviene que a partir del mes de febrero este reglamento entra en vigor, somos el primer municipio de Coahuila que firma esta nueva ley, que logra a votarlo

en Comisión, que lo discute en los interiores de la Comisión de Gobernación y de Alcoholes, que mis compañeras y compañeros Regidores, sin importar el poco tiempo se metieron a jalar de tiempo completo, horas y horas de noche y de día para sacar un buen acuerdo para Saltillo. Esto es algo que va a contribuir a la seguridad, como lo decía ayer el Gobernador Rubén Moreira. Si creemos que esta reglamentación va a resolver la seguridad en menos de diez horas, no es cierto, sería una mentira de nuestra parte, pero si no hacemos esto, tampoco se ayuda a que disminuya la inseguridad. Esta es una forma de empezar a poner orden en muchas áreas que había excesiva laicidad, eran demasiado laxas, eran demasiado tranquilas y eso generaba que muchos de nuestros jóvenes tuvieran la opción de poder tomar hasta las cinco o cuatro de la mañana en muchas partes de la ciudad sin que hubiera ningún control, sin que hubiera ningún orden. Esto va a permitir que todos aprendamos a vivir con nuevas normas, nuevas leyes, nuevos órdenes jurídicos que lo único que buscan es garantizar la seguridad de las familias de Saltillo y de Coahuila, que tenemos que regresar a los valores. Que el gobierno municipal está haciendo su parte, pero que si mañana la sociedad se suma a este gran esfuerzo regresando a los valores, acercándose con los hijos, platicando de los riesgos que hay por el exceso de los consumos de bebidas embriagantes, entonces eso nos va a permitir que se pueda construir una fortaleza familiar que se ha venido perdiendo. Hoy a los padres de familia a partir del primero de febrero les estamos dando opciones para que haya mucho mayor control en casa; a los jóvenes les estamos dando opciones para que se enseñen y muchos datos, en muchas formas, a conducirse con las nuevas reglas; a los restauranteros les estamos dando alternativas para que también se ordenen, ahorita me decía un restaurantero: “es que no, ese horario hasta las dos de la mañana, qué nos pasa, nos gusta allí que tomen mucho nuestros clientes, danos la hora de gracia”, la famosa hora de gracia, la famosa hora de gracia es una mentira porque les das hasta las dos de la mañana y si les das la hora de gracia hasta las tres pues le siguen dando hasta las tres, les esconden las bebidas en vasos desechables y dicen que es café, ¿estamos de acuerdo?; ya no, ahora, compañeras y compañeros restauranteros, hoteleros, propietarios de bares, propietarios de bares en la zona de tolerancia, en toda la ciudad, ahora la campanita va a sonar a la una de la mañana, última bebida, última bebida, porque esto a las dos se cierra; eso es lo que queremos, nada más cambian las reglas, en vez de que antes a las dos les tocaba la campana para las tres, ahora se las tocas a la una para que a las dos se cierre la venta de bebida alcohólica. Entonces, tenemos que regresar a los valores, yo agradezco muchísimo también a los medios de comunicación porque han sido muy responsables, se han sumado, a mis compañeros “de la fuente” muchas gracias porque se han sumado a este esfuerzo, sin ustedes la gente no se enteraría de esto. Yo les agradezco mucho porque la gente merece enterarse bien de lo que hoy se votó. Yo le voy a pedir a Héctor Reyes, ¿dónde está Héctor Reyes?, que se reparta el dictamen tal cual se votó, porque luego empiezan las editoriales de los dictámenes confundiendo las mismas horas. Aquí están las horas plasmadas, aquí dice hasta que hora sí, hasta que hora no, y el transitorio que dice que este reglamento entrará en funciones a partir del primero de febrero. Lo que hay que destacar es que es el primer Cabildo de Coahuila que se suma al Convenio Estatal por la Seguridad Pública junto con la federación, junto con el estado, junto con el municipio, en pro de la seguridad de todos. Con más orden, con más valores, con más unidad, y con mejor comunicación, tendremos un mejor país en un mediano plazo, pero si no hacemos nada de esto, se va a ir desquebrajando más cada vez la figura familiar, la figura social, la figura del estado; tenemos que dar herramientas, ésta es una gran herramienta, éstas son dos grandes herramientas, la de policía que ya tiene facultades para cerrar negocios y para la Coordinación de Alcoholes y la del nuevo reglamento de alcoholes para poner orden en la venta de bebidas alcohólicas, y la desaparición de la Subdirección de Alcoholes también es un buen acuerdo para que ya la policía sea la que tenga esa responsabilidad.”

La Regidora Deyanira Samperio Flores manifiesta: “Nada más manifestarle que estamos con usted en estas medidas de seguridad, creo que todos, como lo dice usted, sin distingos de colores ni de partidos, estamos preocupados por la seguridad de nuestros hijos y de la sociedad en general; estamos con usted, lo apoyamos y queremos felicitarlo también pues que a tan solo cinco días que se haya firmado el Consejo Estatal de Seguridad, usted haya implementado ya estas medidas como la entrega de patrullas, las modificaciones a estos reglamentos. Entonces, nada más cuente con nosotros, yo creo que todos estamos en el mismo barco y vamos en el mismo objetivo”.

El Presidente Municipal contesta: “Muchas gracias, compañera Regidora Deyanira Samperio, le agradezco muchísimo, sus palabras nos motivan a seguir adelante, y yo me siento muy orgulloso de formar parte de este Cabildo, porque tengo la oportunidad de formar parte de un Cabildo muy valiente y un Cabildo responsable y cuando uno tiene la oportunidad de ser parte de un Cabildo así, pues yo creo que las cosas y las decisiones que aquí se toman siempre son para que lo mejor suceda. Esperamos que con estos acuerdos lo mejor para Saltillo suceda; el camino no es fácil, está lleno de piedras y obstáculos, pero ésta es una forma de quitar muchas piedras y muchos obstáculos. El camino no es fácil, pero con ordenamientos, con ganas y con voluntad, con orden jurídico y con también participación de la sociedad y los medios, porque luego queremos que solamente lo haga..., la sociedad también tiene que hacer su parte, tenemos que regresar a hablar con nuestros hijos a la casa, y eso es lo que creo que podemos hacer.”

El Regidor Jesús Dávila Rodríguez: “Nada más agregar lo siguiente: la participación que usted lo acaba de decir de la ciudadanía va a ser muy muy muy muy importante, ¿por qué?, porque queremos que este reglamento sí se lleve a cabo, ya que nos va a dar seguridad para brindar y tener control de los jóvenes en Saltillo. Sí quisiera que se hiciera hincapié en que el ciudadano reportara el bar, la cantina o el que esté abierto a determinadas horas sin respetar el horario, así como hacer una, tipo de la llamada del 066 y decir “este bar fulano de tal sigue abierto a tales horas”, etcétera, que el ciudadano, que se invite a todo ciudadano de Saltillo, Coahuila, a que participe en estas medidas de apoyo al fomento de los valores.”

El Alcalde contesta: “Agradezco sus comentarios y es cierto lo que dice, la ciudadanía tiene un papel importante que jugar porque entre más laxas sean las decisiones que tomen padres e hijos, más laxa va a ser la sociedad y más riesgo se corre en la calle, pero entre más decididos seamos gobierno y sociedad, más rápido lo solucionaremos en el mediano y largo plazo. Existe una línea de denuncia anónima que es el 089 y que yo platicaré con el señor Fiscal del Estado y en su momento con la que sea la Procuradora del Estado y el Secretario de Seguridad Pública para que se difunda más en todo el estado y la gente pueda hacer su denuncia

anónima de forma segura y tranquila. Y, de igual forma, decirles que dentro de estos convenios por la seguridad este es el cuarto logro en menos de una semana que Saltillo demuestra a este convenio, somos el primer municipio en hacerlo. El primer logro fue la coparticipación del municipio en la entrega de las instalaciones del Centro de Información y Administración Pública a la Fiscalía. Las cámaras urbanas que antes controlaba el municipio y que pagó el municipio, hoy entran en un convenio con el estado para ser vigiladas y manejadas por el Centro de Seguridad Pública Estatal rumbo al mando único, esa es una; vienen veinte cámaras más para el dos mil doce, enero, febrero y marzo, que ya están pedidas para ubicarse estratégicamente en la ciudad. Otro logro más fue la creación del grupo elite, un grupo especial que pagará Saltillo de fuerza especial, que estará asignada al mando de la Fiscalía, del grupo Gates y serán cerca de ochenta miembros de fuerzas especiales que tendrán civilidad y estarán junto con los Gates y además saldrán en el auxilio de la ciudadanía de Saltillo. Ya está en un mes más tendremos unos treinta y luego ya iremos con la selección que estamos haciendo, el examen de confianza, el filtro de personal y la capacitación exhaustiva que tienen que tener esos elementos, que tienen que ser elementos de primer; irán a formar parte de ese grupo, pagados por los saltillenses con el presupuesto del gobierno municipal con el mando único del estado. Hacia allá debemos ir a trabajar en esa coordinación, no podemos ser egoístas y decir “¿por qué allá? ¿por qué acá?”, nosotros sí le entramos, y le entramos, es decir, aquí está. El cuarto gran acuerdo con los otros dos jurídicos son la ley de alcoholes y el reglamento donde la policía va a tener ya funciones a partir de que se publique, se me hace que hasta febrero, ya tendrá funciones para sancionar el clandestinaje, la venta fuera de horario, para sancionar muchas de las cosas que incluye este reglamento. Entonces, yo sí quiero agradecerle a mis compañeras y compañeros Regidores porque sin ustedes esto no se habría podido lograr; aquí hay voluntad política, hay voluntad ciudadana y hay una representación social que se manifiesta en esta Sesión.

Sometido a la consideración el punto, resulta aprobado por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 107/24/11

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Alcoholes que ha quedado transcrito, en consecuencia, reformar los artículos 10 y 11 del Reglamento para los Establecimientos que Expenden o Sirven Bebidas Alcohólicas del Municipio.

SEGUNDO: La presenta reforma entrará en vigor el día primero de febrero del año 2012.

TERCERO: Se deroga toda disposición reglamentaria municipal que contravenga a la presente reforma.

CUARTO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya a lugar.

QUINTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (12) Doce hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.
NOTARÍA PÚBLICA 76, ARTEAGA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL; FUNDADO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1790 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, EL SUSCRITO HACE SABER QUE EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, MARCADA CON EL NUMERO 104-A, DE LA CALLE HIDALGO, ZONA CENTRO DE LA VILLA DE ARTEAGA, EL C. JOSE ANTONIO SANCHEZ DEL BOSQUE EN SU CARÁCTER DE POSESIONARIO, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO DE INFORMACION A-PERPETUA MEMORIA, PARA ACREDITAR QUE HA OPERADO A FAVOR DE DICHO LA USUCAPION, DEL SIGUIENTES LOTE RUSTICOS CON HUERTA DE MANZANOS DEL POBLADO DE LA CONGREGACION DE JAME CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE MAS ADELANTE SE ANEXAN Y SE CONVOCA TODO INTERESADO QUE PUEDA RESULTAR AFECTADO EN SU DERECHO, PARA DEDUCIRLO CONFORME A LA LEY. DOY FE

L A D O S

C O O R D E N A D A S

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	Y	X
				1	2,804,086.018	340,800.984

1	2	61.04	M	N79GR1214.70E	2	2,804,097.452	340,860.947
2	10	105.75	M	S23GR3024.04W	10	2,804,000.481	340,818.770
10	11	59.42	M	N76GR5331.12W	11	2,804,013.856	340.760.902
11	1	82.46	M	N29GR0601.40E	1	2,804,086.018	340,800.984

===== SUPERFICIE TOTAL: 0-50-21.302 HAS. =====

NOTA: PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.-

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS

NOTARIO PUBLICO 76

(RÚBRICA)

6-16 Y V27 DIC



**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.
NOTARÍA PÚBLICA 76, ARTEAGA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL; FUNDADO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1790 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, EL SUSCRITO HACE SABER QUE EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, MARCADA CON EL NUMERO 104-A, DE LA CALLE HIDALGO, ZONA CENTRO DE LA VILLA DE ARTEAGA, EL C. JOSE ANTONIO SANCHEZ DEL BOSQUE EN SU CARÁCTER DE POSESIONARIO, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO DE INFORMACION A-PERPETUA MEMORIA, PARA ACREDITAR QUE HA OPERADO A FAVOR DE DICHO LA USUCAPION, DEL SIGUIENTES LOTE RUSTICOS CON HUERTA DE MANZANOS DEL POBLADO DE LA CONGREGACION DE JAME CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE MAS ADELANTE SE ANEXAN Y SE CONVOCA TODO INTERESADO QUE PUEDA RESULTAR AFECTADO EN SU DERECHO, PARA DEDUCIRLO CONFORME A LA LEY. DOY FE

LADOS C O O R D E N A D A S

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	Y	X
				2	2,804,097.452	340,860.947
2	3	31.12 M	N57GR3840.10E	3	2,804,114.106	340,887.235
3	4	161.70 M	S83GR2020.03E	4	2,804,095.350	341.047.943
4	5	32.65 M	S86GR1233.66E	5	2,804,093.191	341,080.424
5	6	66.45 M	S18GR4352.81W	6	2,804,030.265	340.059.087
6	7	158.94 M	S78GR5805.86W	7	2,803,999.851	340,818.770
7	8	41.69 M	S23GR5435.70W	8	2,803,961.738	340,903-080
8	9	50.05 M	N50GR1449.45W	9	2,803,993.743	340,842.705
9	10	29.71 M	N78GR5331.12W	10	2,804,000.481	340,818.770
10	2	105.75 M	N23GR3024.04W	2	2,804,097.452	340,860.947

===== SUPERFICIE TOTAL : 2-23-35.824 HAS. =====

NOTA: PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.-

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS

NOTARIO PUBLICO 76

(RÚBRICA)

6 Y 20 DIC



**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO RAUL DE LA PEÑA FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 en ejercicio en este Distrito Judicial de Saltillo, HACE CONSTAR: Que con fecha 25 de Noviembre de 2011, el señor HEBERTO FARIAS GARZA, solicitó a esta Notaría se tramitara las diligencias de PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA NO CONTENCIOSA, tendiente a demostrar que es poseedor a titulo de propietario por el tiempo que marca la ley, de buena fe, en forma pública, pacífica y continua de la finca urbana ubicada en las calles de Ignacio Allende y Venustiano Carranza número ciento sesenta y cinco (165) de la Zona Centro de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila con una superficie de trescientos punto cuarenta y uno metros cuadrados (300.41 m2) y las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE mide treinta y un metros setenta y siete centímetros (31.77) y colinda con propiedad de Marcia Guadalupe De los Santos Flores; Al SUR mide treinta y un metros setenta y siete centímetros (31.77) y colinda con Calle Venustiano Carranza; al ORIENTE mide diez metros cuarenta centímetros (10.40) y colinda con propiedad de Rosa María del Carmen Gómez Del Bosque y al PONIENTE mide diez metros cuarenta centímetros (10.40) y colinda con Calle Ignacio Allende.

La audiencia en donde se recibirá la información testimonial tendrá verificativo a las 18:30 horas del día 27 de Enero de 2012, en mis oficinas, ubicadas en calle General Cepeda y De la fuente número 380 zona Centro de esta ciudad.

Publíquese TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación y en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.

Saltillo, Coahuila a 28 de Noviembre de 2010.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.
 (RUBRICA) 16-27 DIC Y 6 ENE

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. MARÍA CAROLINA RÍOS NAÑEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 24, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA MARIA CAROLINA RÍOS NAÑEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA CON DESPACHO UBICADO EN BLVD. HAROLD R. PAPE NUMERO 1101 LOCAL 3 COLONIA LOS PINOS DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA:

I N F O R M A

Que el día 07-Siete de Noviembre del Dos Mil Once, compareció ante mí, la señora IRMA ALEJANDRINA MACEDO MEJIA, en su carácter de cónyuge supérstite; MANIFESTANDO: Que viene a denunciar ante ésta Notaría a mi cargo, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor ROBERTO EUSTAQUIO GARCIA FLORES, acaecido en esta Ciudad de Monclova, Coahuila; el día 07 de Mayo del 2011, según consta en el Acta de Defunción que me exhibe, así como el acta de matrimonio de la compareciente, acreditando con esto el entroncamiento con la finada, asimismo compareciendo como ALBACEA la señora IRMA ALEJANDRINA MACEDO MEJIA, quien tiene su domicilio en la Calle Silvestre Flores numero 2321 de la Colonia Asturias en esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

La suscrita Notario ratificará el derecho de la heredera, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 1065 y 1126 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por Dos veces de Diez en Diez días.

Monclova, Coahuila a 18 de Noviembre del 2011.

LIC. MARIA CAROLINA RIOS NAÑEZ.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.
 RINC-571022-6DA.
 (RUBRICA) 13 Y 27 DIC



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

I N F O R M A:

Que con fecha 15 de Noviembre de 2011, compareció ante mí, el señor JOSE ARTURO MARTINEZ GONZALEZ, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

1.- UNA FINCA URBANA QUE SE LOCALIZA EN CALLE METALURGIA NO. 1115 DE LA COLONIA UNIVERSITARIA DE MONCLOVA, COAHUILA, Y SU TERRENO CORRESPONDIENTE CON SUPERFICIE DE 368.04 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 30.60 METROS Y COLINDA CON TERRENO DE LA U.A.C.; AL SUR MIDE 29.85 METROS Y COLINDA CON PROPIEDA PARTICULAR; AL ORIENTE MIDE 11.30 METROS Y COLINDA CON CALLE METALURGIA; Y AL PONIENTE MIDE 14.20 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE LUIS VALDES.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RUBRICA) 16-27 DIC Y 6 ENE

DISTRITO DE SABINAS

LIC. JOSÉ JUAN CASTAÑÓN GONZÁLEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SABINAS, COAHUILA.

A V I S O

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo compareció la C. ESPERANZA RODRIGUEZ ESTRADA en su carácter de cónyuge supérstite e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposo el señor FLORENCIO GUANAJUATO ALVARADO, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.-

Sabinas, Coahuila, a 25 de Noviembre de 2011
LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO
 DISTRITO DE SABINAS
 (RUBRICA) 13 Y 27 DIC

DISTRITO DE VIESCA

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que con fecha 29 de Noviembre de 2011, han comparecido ante Mí los señores PAULA RIOS HERRERA, MIGUEL ANGEL, ROCIO DEL CARMEN, MARIA DEL SOCORRO, ADRIANA Y CRISTINA todos de apellidos BELMONTE RIOS, a iniciar el Procedimiento sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor PEDRO BELMONTE SILVA, quien falleció el día 12 de Febrero del 2011 sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna.-Los comparecientes proponen como Albacea de la sucesión a la señora PAULA RIOS HERRERA quien tiene su domicilio en Calzada Peñoles No. 37, Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
 NOTARIO PUBLICO NO. 12
 (RUBRICA) 13 Y 27 DIC



LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que con fecha 30 de Noviembre de 2011, han comparecido ante Mí los señores MARIA VERONICA MARIN GARCIA; DIANA BERENICE; CHRISTIAN ADOLFO Y VICTOR EDUARDO, de apellidos SANCHEZ MARIN, a iniciar el Procedimiento sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor ADOLFO SANCHEZ LEAL, quien falleció el día 03 de Septiembre del 2003 sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna.-Los comparecientes proponen como Albacea de la sucesión a la señora MARIA VERONICA MARIN GARCIA quien tiene su domicilio en Calle Carmen Salinas número 79 sur de esta ciudad.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
 NOTARIO PUBLICO NO. 12
 (RUBRICA) 13 Y 27 DIC

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com